

Aprueban actualización al reglamento de la ley de teletrabajo

ANEXOS 1 Y 2 DEL D.S. N° 002-2023-TR

Conforme a la Ley de Teletrabajo, Ley N° 31572 y el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2023-TR, se establece la forma cómo se determinan y efectúan las compensaciones que el empleador debe otorgar por provisión de equipos y gastos por el servicio de acceso a internet y el consumo de energía eléctrica para la modalidad de teletrabajo.

Ante ello, hoy, 17 de abril de 2024, mediante R.M. N° 061-2024-TR, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ha procedido a actualizar los anexos incluidos en el Reglamento de la Ley de Teletrabajo, conforme a lo siguiente

- Anexo 1 "Valores para el cálculo del consumo de servicio de internet para el 2024".
- Anexo 2 "Valores para el cálculo de consumo eléctrico 2024".

Su publicación constará en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.gob.pe/mtpe).

Para cualquier consulta respecto a esta información, comunicarse con nosotros a la siguiente dirección de correo electrónico: luciannapolar@esola.com.pe

